



Río Grande, 28 de Julio de 2.014.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza N° 2493/2008;
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal y
La Resolución TCM 161/2014

Considerando:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que el Reglamento Interno de este cuerpo de control, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que sin perjuicio de lo expuesto, este Tribunal de Cuentas determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el periodo de feria, tal como ha sido plasmado en el Reglamento Interno al que se ha hecho referencia precedentemente.

Que en la Resolución TCM N° 161/2014 en el Artículo 3° designa a funcionarios y empleados que deberán laborar durante la feria Invernal, determinando posteriormente cantidad de días a compensar por la labor desempeñada a el agente Pablo Contreras en mesa de entradas; el C.P. Luis Arrieta y la C.P. Guillermina Bascounguet, en auditoría contable y la Arquitecta Patricia Taboada en auditoría técnica. Asimismo, se designan en guardia pasiva al Presidente C.P. Leonardo Ariel Gomez, a la Vocal Abogada. Daniela Salinas y al Vocal C.P Gabriel Clementino, y a la Fiscal Auditora C.P Gimena Bilic.

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art 10 aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RECONOCER los hábiles administrativos a compensar por haber sido afectados a trabajar en el periodo de feria Según Resolución N° 161/2014 a los siguientes agentes: Pablo Contreras desde el día 14 de Julio hasta el día 25 de Julio inclusive, el cual arroja 10 días; C.P Guillermina Bascounguet, 14 de Julio hasta el día 25 de Julio inclusive, la cual arroja 10 días;



Municipio de Río Grande




Arquitecta Patricia Taboada desde el 14 de Julio hasta el 25 de Julio inclusive, la cual arroja 10 días y el C.P. Luis Arrieta, desde el 14 hasta el 17 de Julio y del 22 hasta el 25 de Julio del corriente año por lo cual arroja 08 días.

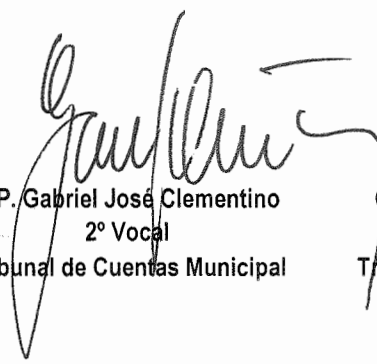
ARTICULO 2°.- DETERMINAR que las licencias por compensación de feria para los empleados que se desempeñen durante la misma deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 31 de Octubre del 2014 y serán contados por días hábiles administrativos, con opción a fraccionar su utilización en una sola oportunidad a fin de evitar la afectación del servicio al que corresponda.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

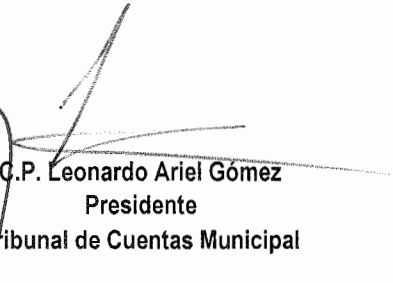
RESOLUCION T.C.M. N° 180/2014.



Abogada Daniela Carina Salinas
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Gabriel José Clementino
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal